



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/95
23 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 88 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/728/Add.10)]

49/95. Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación,

Tomando nota con interés de los informes del Secretario General sobre un programa de desarrollo, solicitado en sus resoluciones 47/181, de 22 de diciembre de 1992, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993 1/,

Tomando nota con interés también de la función del Secretario General de alentar a todos los países a que entablen un diálogo constructivo para promover el desarrollo y de facilitar sus esfuerzos a ese respecto,

Destacando la importancia de un diálogo fructífero para que exista un entorno político y económico favorable para la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo,

1. Acoge con reconocimiento la nota del Secretario General relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación 2/;

1/ A/48/689, A /48/935 y A/49/665.

2/ A/49/542.

2. Reafirma la necesidad de fortalecer el diálogo y la asociación constructivos a fin de promover más la cooperación económica internacional para el desarrollo;

3. Reafirma también que ese diálogo debe responder a los imperativos del interés y el beneficio mutuos, una interdependencia verdadera, las responsabilidades comunes y la asociación para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como al mejoramiento del entorno económico internacional, de forma que se favorezca dicho desarrollo, y que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función fundamental en la tarea de facilitar ese diálogo;

4. Reafirma además que las Naciones Unidas tienen una función fundamental que desempeñar en la tarea de promover la cooperación internacional para el desarrollo y señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo, y pide al Secretario General que, basándose en las declaraciones de los Estados Miembros sobre diversas cuestiones económicas y sociales en el transcurso de los debates celebrados en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social sobre esas cuestiones, proponga, para su examen, diversos asuntos o temas de interés mutuo, que beneficiarían a todos los países y que, además, sean pertinentes para la elaboración de un programa de desarrollo;

5. Invita al grupo de trabajo sobre el programa de desarrollo a que examine la propuesta del Secretario General de que se aproveche la presencia de representantes de alto nivel durante la primera parte del período de sesiones de la Asamblea General para mantener un diálogo y convocar períodos de sesiones extraordinarios de la Asamblea con el fin de tratar temas importantes y pertinentes a las cuestiones económicas y sociales que se plantean ahora en el programa mundial, con inclusión de los definidos en el programa de desarrollo;

6. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación".